



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
Consulado de Colombia
en Nueva York**

AJ -361906

Nueva York, 3 de mayo de 2022

Señores

Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira

j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta al exhorto con radicado 765203110003202100343

Respetado Juez Wilmar Soto Botero

Cordial Saludo,

En atención al exhorto con radicado **Rad. 765203110003202100343** que se expidió en virtud del proceso de **PERMISO DE SALIDA** del menor **NICOLAS SALAZAR MORALES**. Por lo cual, se requirió a esta Sede Consular para que un profesional en trabajo social realizará una visita sociofamiliar en la vivienda de la madre **LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ**

Teniendo en cuenta esto, me permito señalar que la mencionada visita sociofamiliar se llevó a cabo por la trabajadora social adscrita al Consulado de Colombia en Nueva York y una judicante el día 2 de mayo de 2022 a las 9:30 am en el domicilio actual de la Connacional. Se elaboró un informe sobre la visita domiciliaria que será remitido.

En este sentido, damos cumplimiento a lo indicado en el referido exhorto.

Cordialmente,


SUSANA BERÉNGUER VISBAL
Cónsul General Central

F:\WPPUBLICICOOP-JUDICIAL\EXHORTOS\Exhortos J. de Familia\NICOLAS SALAZAR MORALES

Realizó: GCH 

Revisó: NAV 

Consulado de Colombia en Nueva York

10 East 46th Street New York, NY, 10017

Teléfono local: (212) 798 90 00 – Fax: (212) 972 17 25

cnuevayork@cancilleria.gov.co

Nueva York, Estados Unidos

Informe Visita Domiciliaria

Proceso por permiso para salida del país

1. Información general

Fecha de la visita: 2 de mayo de 2022

Fecha de elaboración del informe: 3 de mayo de 2022

Radicado de caso en el consulado: AJ-285644

Exhorto: 2021-00343

SITAC: 159345000000001

Autoridad Solicitante: Juzgado Promiscuo de Familia de Palmira

2. Datos del menor

Nombre completo: Nicolás Salazar Morales

NUIP: 1114548688

Indicativo serial RC: 52773599

Fecha de Nacimiento: 21 de junio de 2013

Edad: 8 años

3. Información personal del connacional que se visita

Nombre completo: Luz Adriana Morales González

Documento de identidad CC: 29676514

Edad 39 años

Dirección de la residencia: 142-03 Cherry Ave, Flushing, NY 11355

Teléfono: (1) 646 875 0799

Correo electrónico: adrimora20@hotmail.com

4. Objetivo

Verificar condiciones sociofamiliares actuales de la señora Luz Adriana Morales González, con quién vive, relaciones interpersonales, ambiente sociofamiliar, condiciones habitacionales y económicas en relación con una eventual visita de su menor hijo Nicolás Salazar Morales.

5. Composición familiar actual

Personas con las que convive:

Nombre	Parentesco	Edad	Escolaridad	Estado civil	Actividad	Ocupación
Luz Adriana Morales González	Progenitora	39	Bachiller	Casada	Trabaja	Operaria de limpieza y demolición
Marcela Rocha	Amiga	31	Bachiller	Soltera	Trabaja	Operaria de limpieza y demolición

Personas con las que no convive:

Nombre	Parentesco	Edad	Escolaridad	Estado civil	Actividad	Ocupación
Nicolás Salazar Morales	Hijo	8	Tercer grado	NA	Estudia	Estudiante
Victor Fajardo	Esposo	42	Bachiller	Casado	Trabaja	Conductor
Victoria Fajardo	Hija del esposo	14	Octavo grado	NA	Estudia	Estudiante
María Alexandra Morales González	Hermana	42	Bachiller	Soltera	Trabaja	Comerciante

6. Desarrollo

Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante exhorto, allegada al Ministerio a través de correo electrónico y remitido al Consulado de Colombia en Nueva York el 25 de abril del año 2022 la asesoría social de esta sede consular en compañía de la judicante Gabriela Caballero Hurtado procedió a establecer contacto el día 26 de abril con la señora Luz Adriana Morales González y quedó establecida la visita para el 2 de mayo a las 9:30 am en su domicilio.

Durante la visita se indagó a cerca de algunos aspectos de la historia de vida familiar de la señora Morales, quien manifestó que sus padres no convivieron, ella vivió siempre con su madre y hermana y la relación con su padre no fue cercana debido a que él tenía otra pareja e hijos. Cuando su madre falleció, ella y su hermana se fueron a vivir a casa de una tía paterna, sin embargo, después de un tiempo el padre

también llegó a vivir allá, no obstante la relación siguió siendo distante y pronto ella y su hermana rentaron un apartamento y se independizaron, lo cual les generó inconformidad y problemas con la familia.

En cuanto a la relación con el señor Iván Dario Salazar Hernández, padre de su hijo, la señora Morales expresó que siempre ha sido difícil y aunque ellos nunca vivieron juntos, desde que ella le dijo que estaba esperando un hijo la relación fue tensa debido a que él le pidió interrumpir el embarazo y ella no accedió.

La señora Morales relata también que después de nacer su hijo ella pasó unos días en la casa del señor Salazar y su madre, lo cual según ella afectó aun más la relación y la comunicación, ya que esta quería asumir el rol de madre. Esto la llevó a tomar la decisión de irse nuevamente a casa de su familia y los problemas se agudizaron con el señor Salazar.

Posteriormente la señora Morales continuó trabajando en su oficio como manicurista y veló por su hijo hasta que él tenía 2 años de edad, sin embargo, por dificultades económicas tomó la decisión de viajar a Estados Unidos a trabajar unos meses, para lo cual pidió autorización del padre, ante la negativa de este decidió dejar al menor con su hermana con la idea de que el padre lo visitaría.

No obstante lo anterior, después de ella viajar el padre inició un proceso a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y argumentó abandono, ella regresó a los 3 meses y desde entonces según manifiesta, el padre del menor ha dificultado la comunicación y el tiempo compartido entre madre e hijo, razón por la cual, después de un tiempo y tras varios intentos fallidos al intentar recuperar la custodia del menor, la madre tomó la decisión de regresar a Estados Unidos, con el deseo de salir adelante, iniciar una nueva relación y continuar luchando para brindarle a su hijo un mejor futuro, así, en el año 2021 inició nuevamente una solicitud con el objetivo de obtener un permiso de salida del país para pasar tiempo de vacaciones con su hijo en Nueva York, donde se encuentra establecida y continúa enviando la cuota de alimentación convenida.

Actualmente, la señora Luz Adriana Morales González se encuentra separada de su esposo, según ella tienen una relación cercana, hablan varias veces al día, él continua siendo su mayor red de apoyo en Nueva York, cuando decidieron dar un tiempo a su relación, él la ayudó en la mudanza y facilitó los medios para hacerlo, además, se percibe que cuando ella se refiere al él lo hace expresando respeto, admiración y agradecimiento. En el momento se encuentra viviendo con una amiga y el esposo vive con su hija de 14 años, con quien la señora Luz Adriana manifiesta tener una relación afectuosa.

7. Condiciones habitacionales

Apartamento arrendado el 1 de mayo en \$1.700, ubicado en el 142-03 Cherry Ave, Apt 4F, Flushing, NY 11355, correspondiente al perímetro urbano de Queens, Nueva York, de dos habitaciones, 1 baño, cocina y área social, con el equipamiento de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario.

Al ingresar a la vivienda se percibe en esta un espacio con orden y limpieza adecuados. Cada una de las personas que allí habitan tienen su propio dormitorio. La iluminación y ventilación natural en casi todo el apartamento es notable a través de un balcón con maya del cual se hace preciso mencionar a la madre, que en caso de recibir la visita del menor es importante asegurar para disminuir cualquier tipo de riesgo.

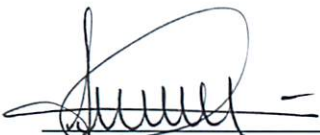
8. Recursos económicos

Los ingresos mensuales de la progenitora son suficientes para cubrir sus necesidades básicas y cuenta con el apoyo de su esposo legal, quien hasta la fecha continúa apoyando a la connacional. Además, ella y su amiga cubren los costos de la vivienda en partes iguales.

9. Concepto

Teniendo en cuenta la valoración realizada a través de la visita domiciliaria llevada a cabo en la dirección mencionada, se puede observar en el momento presente que el entorno actual de la señora Morales ofrece un ambiente tranquilo. Además, se observa que al interior del sistema familiar sus miembros se identifican y reconocen cada uno dentro de los roles propios de este sistema, con proyecciones a corto y mediano plazo y capacidad de reajustar el proyecto de vida familiar con los cambios y necesidades que puedan surgir.

De igual manera se evidencia que la unidad habitacional actual donde reside la señora Morales cuenta con las condiciones habitacionales básicas para el desarrollo armónico de este sistema familiar.



Marcela Ocampo C.

Asesora Social

Consulado de Colombia en Nueva York

Anexos

Cocina



Habitación



Baño



Area social



** Fin del informe **

Memorando

I-GACCJ-22-004418

Bogotá, D.C., 1 de Abril de 2022

**PARA: SUSANA PILAR BERENGUER VISBAL
CONSUL GENERAL DE COLOMBIA EN NUEVA YORK**

**DE: MANUEL DE JESUS LOPEZ MATEUS
Coordinador Encargado GIT de Asuntos Consulares y
Cooperacion Judicial**

ASUNTO: Exhorto S/N de noviembre 10 de 2021

Señora Cónsul:

De manera atenta, remitimos copia del exhorto del asunto, y sus anexos, allegado a este Ministerio a través de correo electrónico del día 21 de diciembre del año 2021, librado por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira – Valle del Cauca, dentro del proceso permiso para salir del país del menor NICOLAS SALAZAR MORALES con radicado No. 765203110003202100343, incoado por la señora LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ en contra del **señor IVAN DARIO SALAZAR HERNANDEZ**, por medio del cual se solicita Visita de Trabajo Social y Valoración Psicológica a la demandante quien reside en Queens New York.

De conformidad con la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, la comisión se podrá adelantar en la medida en que la persona facilite la diligencia de manera voluntaria, sin medida de conminación o coerción alguna por parte del funcionario consular. Igualmente, en la medida en que lo permitan las disposiciones sanitarias adoptadas en el Estado receptor con ocasión del COVID-19.

Agradecemos a la señora Cónsul proceder con la mayor celeridad y diligencia posible, y en la correspondencia relacionada con este asunto citar el **CEAJ 31237/2022**.

Firmado Digitalmente por: 2022/04/11



Cordialmente,

MANUEL DE JESUS LOPEZ MATEUS

Coordinador Encargado GIT de Asuntos Consulares y Cooperacion Judicial

Anexos: LO INDICADO
CLAUDIA MARCELA SOTO GOMEZ/ LUISA FERNANDA RIVERA ARDILA /
0047.0479.0000 - Procesos de Cooperación Judicial



CO-SC-CER221917



CO-SA-CER857096



S-GACCJ-22-011182

Bogotá, D.C., 10 de Mayo de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Correo electrónico: j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira, Valle del Cauca

Asunto: CEAJ 31237/2022

Exhorto/Carta rogatoria

Remisión diligencias - visita domiciliaria.

Orden expedida por: Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira (Valle)

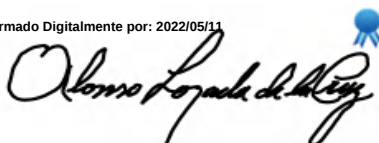
Respetados señores:

De manera atenta, nos permitimos remitir el memorando **No. AJ -361906 de 3 de mayo de 2022** y sus adjuntos, allegados a este Ministerio el 5 de mayo de 2022, por el cual el Consulado de Colombia en Nueva York – Estados Unidos, remite las diligencias adelantadas en atención al exhorto librado por su despacho dentro del proceso de permiso para salir del país del menor **NICOLAS SALAZAR MORALES** con radicado No. 765203110003202100343, incoado por la señora **LUZ ADRIANA MORALES GONZALEZ** en contra del señor **IVAN DARIO SALAZAR HERNANDEZ**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Nuestro correo institucional judicial@cancilleria.gov.co es el único habilitado para recepción de solicitudes y notificaciones.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: 2022/05/11



ALONSO LOZADA DE LA CRUZ

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial

Anexos: LO INDICADO.

Edgar Mauricio Garzon Santander / LUISA FERNANDA RIVERA ARDILA /
0047.0479.0000 - Procesos de Cooperación Judicial

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



CO-SC-CER221917



CO-SA-CER857096

